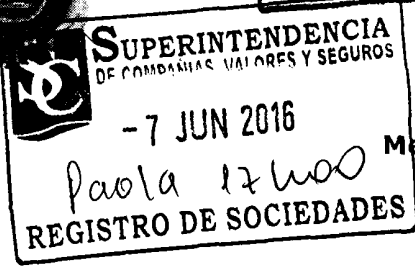




ESCANEAR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**



Memorando No.: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-822

Quito D.M., 06 de junio de 2016

PARA: Dra. Gladys Y. de Escobar
SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: Control ex post al proceso de constitución de la compañía
TRANSPORTES SELUVANFAST S.A.

La Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, informó a esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRICAI.16.0885 de 19 de mayo de 2016, lo siguiente:

"En cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 y 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior emitido mediante Resolución No. SCVS-DNCDN-2015-011 de 23 de julio de 2015, cúmplame poner en su conocimiento el Informe de Control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-0363 de 10 de mayo de 2016 de la compañía TRANSPORTES SELUVANFAST S.A., cuyo proceso de control se efectuó dentro del plan anual de control ex - post de constitución electrónica, en el cual se concluyó, observó y recomendó lo siguiente:

CONCLUSIONES:

Una vez realizada la revisión de la documentación presentada por la compañía TRANSPORTES SELUVANFAST S.A., se concluye que la compañía cumplió con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento para el Proceso Simplificado de Constitución y Registro de Compañías por Vía Electrónica, toda vez que presentó el balance inicial, depósito del capital social y el registro contable correspondiente.

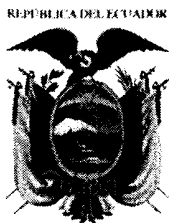
RECOMENDACIONES:

En cumplimiento de los artículos 9 y 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior emitido mediante Resolución SCVS-DNCDN-2015-011- de 23 de julio de 2015, publicado en el Registro Oficial 560 de 6 de agosto de 2015, se ponga en conocimiento de la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, el presente informe en el cual se señala que la compañía ha cumplido con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento para el Proceso Simplificado de Constitución y Registro de Compañías por Vía Electrónica."

Considerando lo indicado, con base en el citado memorando de la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención y al no existir observaciones adicionales de carácter jurídico al acto constitutivo de la compañía, en aplicación de la facultad contenida en el inciso segundo del artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, comunico a usted que el citado proceso de control ex post ha finalizado, solicitándole en consecuencia, se sirva:

- 1) Oficiar mediante correo electrónico a la representante legal de la compañía señora Ingrid Vanessa Sepúlveda Giraldo, haciéndole conocer sobre la finalización del proceso de control ex post al acto constitutivo de la compañía

✓



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

otorgado mediante escritura pública de 20 de febrero del 2016, en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 02 de marzo del mismo año.

- 2) Solicitar se archive el expediente de control ex post del citado acto constitutivo.

Atentamente,

Ab. Álvaro Guivernau Bécker
**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS
Y DISOLUCION**

C.C. Lcda. Gina Falcón Arias
DIRECTORA REGIONAL DE INSPECCIÓN, CONTROL,
AUDITORÍA E INTERVENCIÓN

Adjunto antecedentes
Exp. 303474
ONL/XCHG

A